

**ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DEL HIERRO, Nº 86, 120 VIVIENDAS BLOQUE 1 - LOCALES 1 Y 3
38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE**

A los efectos de su oportuna notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente se le comunica que, con fecha 15 de abril de 2021, El Director General de Derechos Sociales e Inmigración, ha emitido Resolución de conformidad con el siguiente tenor literal :

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE PRORROGA LA ACREDITACIÓN COMO ENTIDAD DE VOLUNTARIADO A LA ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

En relación con el expediente de continuidad de la acreditación de entidad de voluntariado instruido a solicitud de **Don Tomás Díaz González de la ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.** y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Datos solicitud :

Número:	38/2011/108
Solicitud:	RENOVACIÓN ACREDITACIÓN DE ENTIDAD DE VOLUNTARIADO
	ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL HIERRO, Nº 86, 120 VIVIENDAS BLOQUE 1 - LOCALES 1 Y 3 <u>38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE</u> TELÉFONO: 922 649 654 / 695145553 FAX: E-MAIL: info@hemofiliatenerife.org WEB: WWW.HEMOFILIATENERIFE.ORG CIF : G38290698
Representante:	Don Tomás Díaz González D.N.I. 43373234H
AREA :	Asuntos Sanitarios

Identificador: 20210420072233

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Olga Lilia Castaño Casela
En calidad de: Jefe de Servicio de Gestión y Asuntos Generales LRS2019AA00290 del 19/03/2019

Fecha: 20/04/2021 12:44:56



CwDV6dYu2k9Vg6UQEUFg2DzcCLsirDrf



Página: 1/3



SEGUNDO.- Mediante Resolución de esta Dirección General, se procedió a acreditar a **la ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, como Entidad Acreditada de Voluntariado, concretamente en el **Área de : Asuntos Sanitarios**.

TERCERO.- Transcurrido el periodo máximo otorgado para el ejercicio de la acreditación, y a instancias de la Oficina de Información y Asesoramiento del Voluntariado, por parte de la entidad **ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, se ha presentado solicitud de declaración de continuidad de su acreditación como Entidad de Voluntariado, para lo cual ha presentado documentación acreditativa de seguir reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 15 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo de Voluntariado de Canarias, y conforme a la cual se hace constar los requisitos siguientes:

- a) Tener personalidad jurídica propia.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Desarrollar, de forma ordinaria y permanente, actividades incluidas en los campos de actuación señalados en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 13/2002, de 13 de febrero.
- d) Que su personal remunerado realice actividades estrictamente necesarias para el funcionamiento estable de la entidad y de los servicios que presta.

Conforme a ello procede su renovación de acreditación, garantizando que la misma reúne las características de entidad de voluntariado y cumple los requisitos establecidos en la Ley de Voluntariado de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 17 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias y se modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, vista la normativa citada, De conformidad con todo lo anterior, vista la normativa citada, así como el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud .

Que se emite en orden a la emisión de la pertinente Resolución de continuidad en el ejercicio acreditado de sus funciones como Entidad de Voluntariado.

Por lo expuesto,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Olga Lilia Castaño Casela En calidad de: Jefe de Servicio de Gestión y Asuntos Generales LRS2019AA00290 del 19/03/2019	Fecha: 20/04/2021 12:44:56
 CwDV6dYu2k9Vg6UQEUFg2DzcCLsirDrf	 Pagina: 2/3
SALIDA - N. General: 245556/DIDJ 50285 / 2021 - N. Registro: DIDJ / 50285 / 2021 - Fecha: 20/04/2021 14:05:06	



RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar a la Entidad a **la ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, su acreditación como Entidad de Voluntariado.

SEGUNDO.- La continuidad de Acreditación se otorga por un periodo máximo de cuatro años, contemplándose la posibilidad de que transcurrido dicho plazo, pueda solicitar por la entidad la concesión de un nuevo periodo de continuidad en el ejercicio de la actividad propia de entidad de voluntariado.

TERCERO.- Que se proceda a la anotación de la concesión del presente permiso de continuidad en el libro de entidades acreditadas de la Oficina de Información y Asesoramiento del Voluntariado, en el **Área de : Asuntos Sanitarios**, Registrándose con el **número 38/2011/108**.

CUARTO.- Aprobada la presente prorroga como Entidad Acreditada **la ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, queda obligada, con arreglo al artículo 20 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, a remitir, en el mes de diciembre de cada año a partir de la fecha de la presente Resolución, una memoria explicativa de las actividades realizadas en la anualidad correspondiente, de la programación de actuaciones futuras, y de las variaciones en las relaciones nominales de los miembros señalados en el artículo 16 de la misma normativa.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con expresa advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de la notificación de la misma sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar, en su caso cualquier otro que estime oportuno.

EL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN"

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN Y ASUNTOS GENERALES

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: Olga Lilia Castaño Casela En calidad de: Jefe de Servicio de Gestión y Asuntos Generales LRS2019AA00290 del 19/03/2019	Fecha: 20/04/2021 12:44:56
 CwDV6dYu2k9Vg6UQEUFg2DzcCLsirDrf	 Pagina: 3/3
SALIDA - N. General: 245556/DIDJ 50285 / 2021 - N. Registro: DIDJ / 50285 / 2021 - Fecha: 20/04/2021 14:05:06	